



Contrato Interadministrativo	Código TRD 10.09.08	Pág. 1 de 4
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

ADICIONAL Y PRÓRROGA
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-155-2026

OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), CONTEMPLADAS EN LAS METAS QUE HACEN PARTE DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PÚBLICA PARA LA VIGENCIA 2026, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER"
CONTRATISTA	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE CHUCURI NIT 901665624-8 REPRESENTADA LEGALMENTE POR JENNY PAOLA MEDINA VELASQUEZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 63.543.326 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER
NIT:	800.099.829-6
SUPERVISOR	LUIS EMILIO CUEVAS PINZÓN- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO
VALOR INICIAL	Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente convenio es CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$465.112.957,39)
VALOR ADICIONAL 01	OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVO MCTE (\$82.581.887.61)
VALOR TOTAL	QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$547.694.845,00).
PLAZO INICIAL	(09) NUEVE MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
PRÓRROGA	HASTA EL 26 DE MARZO DE 2027
FECHA INICIO ADICIONAL	(01) PRIMERO DE ENERO DE 2027

OSCAR MAURICIO SANMIGUEL RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No.91.045.239 expedida en San Vicente de Chucurí, en calidad de Alcalde Municipal nombrado, según el acta de posesión de fecha 27 de diciembre de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, artículo 92 de la ley 1474 de 2011 y





Contrato Interadministrativo	Código TRD 10.09.08	Pág. 2 de 4
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

demás normas concordantes, actuando en nombre y representación del Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander o Contratante, Nit. 800099829-6 y por la otra parte la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE CHUCURI, persona jurídica de denominación Entidad Estatal con Nit 901665624-8, JENNY PAOLA MEDINA VELASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.543.326 expedida en Bucaramanga, debidamente facultada para celebrar el presente contrato en su condición de Gerente de la ESE nombrado mediante decreto No. 516 del 02 de octubre de 2025 proferido por la Gobernación de Santander, con acta de posesión No. 018 de fecha 08 de octubre de 2025, que para efectos del mismo se denominará LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE CHUCURI, previa las siguientes consideraciones:

- 1) Que la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario de San Vicente de Chucurí, Santander mediante estudios previos de fecha 30 de septiembre de 2026, expresa la necesidad de prorrogar y adicionar el contrato interadministrativo principal teniendo en cuenta la necesidad que le asiste al Municipio de continuar con la prestación del servicio cuyo objeto se determinó inicialmente de la siguiente manera “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), CONTEMPLADAS EN LAS METAS QUE HACEN PARTE DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PÚBLICA PARA LA VIGENCIA 2026, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER”, que, las actividades contempladas en el contrato se encuentran orientadas al cumplimiento de las acciones y metas previstas en el Plan Territorial de Salud Pública y responden a las necesidades identificadas en materia de promoción de la salud, gestión del riesgo y prevención de eventos que afectan a la población del municipio.
- 2) Que el día ocho (08) de mayo de 2026, se suscribió el Acto Modificatorio No. 01 al contrato Interadministrativo No. CI-155-2026, mediante el cual se efectuó una modificación y aclaración al documento denominado Anexo Técnico, que hace parte integral del citado convenio, con el propósito de precisar y ajustar los aspectos técnicos allí contenidos, de conformidad con las necesidades identificadas durante la ejecución contractual.
- 3) Que, para todos los efectos legales y contractuales, y atendiendo a la necesidad actual del servicio, se elaboró el correspondiente Anexo Técnico, en el cual se establecen y describen las actividades a desarrollar, las metas, el valor y demás aspectos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual. Dicho documento hace parte integral y esencial del presente





Contrato Interadministrativo	Código TRD 10.09.08	Pág. 3 de 4
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

proceso y se incorpora como anexo al mismo, el cual da por total de OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVO MCTE (\$82.581.887.61), quedando un total por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$547.694.845,00).

4) Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 12.5 del artículo 12 de la Resolución No. 00001597 del 30 de julio de 2025, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las entidades territoriales y las Empresas Sociales del Estado deberán suscribir los convenios o contratos para la implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, garantizando su operación y continuidad hasta el 31 de marzo de la siguiente vigencia, en observancia de los principios de continuidad y disponibilidad establecidos en la Ley 1751 de 2015. En virtud de lo anterior, y con el propósito de garantizar la continuidad de las acciones y actividades previstas en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. CI-155-2026 hasta el veintiséis (26) de marzo de 2027, de conformidad con las necesidades del servicio y lo establecido en el Anexo Técnico que hace parte integral del contrato.

5) Que de lo anterior se sancionó Acuerdo Municipal No.018 de 26 de agosto de 2026, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ-SANTANDER, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, acuerdo en el cual se encuentra incluida la autorización para suscribir el presente adicional y dar cumplimiento a la continuidad del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas-PIC hasta el 26 de marzo de 2027.

6) Que existe disponibilidad presupuestal que respalda la presente PRÓRROGA y ADICION según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 26-01019 del 10 de septiembre de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda y Tesoro del Municipio.

7) Que teniendo en cuenta que existe el contrato interadministrativo CI -155-2026 del 30 de enero de 2026, el cual se encuentra vigente, es viable técnicamente realizar dicha adición y prorroga.

8) Que se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato principal teniendo en cuenta la necesidad de continuar con el servicio.





Contrato Interadministrativo	Código TRD 10.09.08	Pág. 4 de 4
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

Con base en las anteriores consideraciones, las partes de mutuo acuerdo proceden a celebrar la presente PRÓRROGA y ADICION, teniendo en cuenta las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO. El objeto del presente Contrato Interadministrativo consiste en adicionar el valor establecido en la cláusula QUINTA del Contrato Interadministrativo No. CI-155-2026, en la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$82.581.887,61), quedando un valor total de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$547.694.845,00), de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico adjunto al presente documento, el cual hace parte integral del mismo para todos los efectos legales y contractuales. **CLÁUSULA SEGUNDA:** PRORROGAR el plazo del contrato de interadministrativo CI-155-2026, contemplado en la CLAUSULA SEXTA, quedando el plazo hasta el 26 de marzo de 2027. **CLÁUSULA TERCERA.** El valor correspondiente al presente adicional será cancelado de conformidad con las condiciones, términos y forma de pago establecidos en el Contrato Interadministrativo No. CI-155-2026, y de acuerdo con lo señalado en el Anexo Técnico adjunto al presente documento, el cual hace parte integral del mismo para todos los efectos legales y contractuales. **CLÁUSULA CUARTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El negocio jurídico en mención se entiende perfeccionado con la suscripción del presente documento, para su ejecución se requerirá el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes. **CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas del contrato No. CI-155-2026, no modificadas o prorrogadas por el presente documento conservan plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

En constancia se firma en el Municipio de San Vicente de Chucurí, a los

Por el Municipio,

OSCAR MAURICIO SANMIGUEL RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Por la E.S.E,

JENNY PAOLA MEDINA VELASQUEZ
R.L. E.S.E HOSPITAL DE SAN VICENTE

Proyectó: Luis C-SDSC
Revisó y aprobó: Luis C-SDSC

